

## ACUERDO DE NO DIVULGACIÓN UNILATERAL

Este Acuerdo, se celebra entre:

1. El concurso Fábulis, en adelante, **El concurso**, y
2. El participante.

### CONSIDERANDO

Que **El concurso** y **El participante** desean promover el desarrollo de las letras de la hispanidad a través de torneos literarios y el dar a conocer el fruto de la creación intelectual. A tales fines, las partes convienen en aceptar y cumplir las normas de confidencialidad sobre toda la información a la que tengan acceso con ocasión del desarrollo de este evento.

Durante los trámites previos, en el desarrollo del **Concurso** y posterior al mismo, las partes podrán compartir información de su propiedad, de conformidad con los términos y cláusulas establecidos a continuación.

### ACUERDO

#### 1. Información Confidencial

1.1 A los efectos del **Acuerdo**, información confidencial significa cualesquiera datos o registros que sean propiedad de alguna de las partes, que no sea conocida por el público en general o que no haya sido revelada, ya sea de manera tangible o intangible, en cualquier momento o de cualquier manera, incluyendo, sin carácter exhaustivo:

(i) Cualquier información respecto a las obras y los participantes en el **Concurso**;

(ii) Cualquier información sobre los dispositivos digitales, informes, datos, programas de ordenador, códigos: fuente y objeto y bases de datos.

(iii) Planes sobre desarrollo de eventos o servicios, y listas de mecenas o proveedores.

1.2 Las partes acuerdan que no se requiere que la información confidencial sea novedosa, tenga carácter único o pueda protegerse mediante derechos de autor a fin de que la misma pueda catalogarse de información confidencial.

1.3 **El participante** manifiesta este documento que el trabajo presentado en la competencia es fruto de su actividad intelectual sobre la cual no tienen injerencias terceras personas.

1.4 Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, la información confidencial excluirá aquella información que:

(i) Ya se encuentre en el dominio público en el momento de su divulgación o pase a formar parte del dominio público *a posteriori* sin que ello se derive del incumplimiento de los términos de este **Acuerdo**.

(ii) Ya fuera conocida por la otra parte con carácter previo al momento de la divulgación (bajo

prueba o registro escrito de dicha divulgación).

(iii) Se le comunique después a la otra parte sin que medie ninguna obligación de confidencialidad por un tercero que posea la información de manera legítima y sin ninguna obligación de confidencialidad frente a la parte divulgadora.

(iv) Pase a ser pública por cualquier medio que no implique el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por alguna de las partes.

## 2. Obligaciones de las partes

2.1 En el marco de las negociaciones, las partes podrán revelarse información confidencial y la misma deberá utilizarse en forma exclusiva con las finalidades contempladas en este Acuerdo.

2.2 **El concurso** guardará confidencialidad con la información recibida, excepto con sus empleados, representantes o agentes que necesiten tener acceso a ella a los fines de cumplir con los objetivos contenidos en la cláusula 2. Ese personal será informado sobre la confidencialidad de la información proporcionada y asumen el compromiso a preservar ese carácter en los términos establecidos en este **Acuerdo**. A tales fines, **El concurso** asegurará la observancia de las obligaciones de confidencialidad y no uso, y asumirá la responsabilidad que se derive de los actos u omisiones de su personal, representantes o agentes.

2.3 Las partes utilizarán la información confidencial, de manera exclusiva, a los fines permitidos conforme a la cláusula 2 y no podrán utilizarla con otros propósitos o beneficios.

2.4 Las partes no revelarán ninguna información confidencial recibida a ningún tercero, sin perjuicio de las demás disposiciones del **Acuerdo**.

2.5 La información confidencial que se divulgue, en virtud de las disposiciones este **Acuerdo**, será y seguirá siendo propiedad de su titular y nada de lo que este documento establezca deberá interpretarse en el sentido de que se otorga o confiere ningún derecho sobre dicha información confidencial a la otra parte. Tampoco se interpretará en el sentido de que se otorga a la otra parte ninguna licencia de manera expresa o implícita sobre derechos de propiedad intelectual.

2.6 Las partes deberán destruir *ipso facto* todas las copias -sin perjuicio de la forma de reproducción o almacenamiento- incluyendo todas las notas y productos derivados de la información confidencial divulgada conforme a este Acuerdo una vez se produzca el primero de los tres eventos siguientes: (i) la realización de contemplado en el **Acuerdo**, (ii) la terminación del **Acuerdo**, (iii) o, en el momento en que una de las partes así lo solicite.

2.7 Sin perjuicio de lo anterior, **EL concurso** podrá conservar dichos documentos según se requiera a fin de cumplir con obligaciones legales.

2.8 A requerimiento de una autoridad: judicial, administrativa o reguladora sobre información de **El participante**, **El concurso**, deberá notificarle a este, a la brevedad, el requerimiento de la autoridad. Acatará las disposiciones de ley y velará por preservar la confidencialidad del caso.

2.9 Las partes se notificarán de inmediato cualquier violación de la confidencialidad por parte de

cualquier persona que la haya divulgado tan pronto como sean conocedoras de la misma. Prestarán la asistencia necesaria en relación con todas aquellas medidas que la contraparte quiera tomar para evitar, detener u obtener compensación por dicho incumplimiento o amenaza de incumplimiento.

2.10 La información confidencial sujeta a este **Acuerdo** se pone a disposición «en el estado en el que está» y no se otorga ni está implícita ninguna garantía a la no infracción a derechos de terceros.

2.11 Nada de lo establecido en este **Acuerdo** deberá interpretarse en el sentido de que existe una relación de agencia o colaboración, o cualquier otro vínculo similar entre las partes.

### 3. Miscelánea

#### 3.1 Duración y Terminación

Este **Acuerdo** mantendrá su vigencia durante el lapso que abarca desde el momento de convocatoria al **Concurso** hasta su finalización con la premiación de los ganadores. Sin perjuicio de lo anterior, pervive el deber de las partes de guardar la confidencialidad de la información, salvo lo sujeto a la publicidad, de la identificación de los laureados y el resto de los participantes.

#### 3.2 Ley y jurisdicción aplicables

Este **Acuerdo** se interpretará conforme a la legislación de la República Argentina a los tribunales de dicha jurisdicción aceptan las partes someterse.

#### 3.3 Validez

Si cualquiera de las disposiciones de este **Acuerdo** no fueran válidas o ejecutables, la validez del resto del documento no se verá afectada; a tales fines serán sustituidas por una disposición válida y ejecutable que cumpla con el objeto inicial de la forma más precisa posible.

#### 3.4 Comunicaciones

Todas las notificaciones necesarias serán tramitadas a través de la plataforma informática del **Concurso** y en la etapa previa mediante email a la dirección electrónica: [edición@fabulis.site](mailto:edición@fabulis.site)

EN FE DE LO CUAL, las partes deciden que este **Acuerdo** de no Divulgación Unilateral[/color] se firme digitalmente al momento de aceptar estas condiciones mediante el botón situado a tal efecto al momento de registrarse en el foro.